

**Llamado a aspirantes para integrar cuadro de suplentes  
Concurso de méritos y antecedentes para Médicos  
Servicios Generales de Salud e Higiene**

**Tipo de Vínculo:** Contrato eventual según características del llamado.

**Nombre del puesto:** Doctor en Medicina (suplente)

**Período de postulación:** desde el 25/05/2022 al 08/06/2022.

**Tipo de llamado:** de Méritos y Antecedentes.

**Lugar de desempeño:** Deberán desarrollar actividades en los Servicios Generales de Salud e Higiene (certificaciones, carné de salud, etc.), Salud y Seguridad Laboral, en el Hogar del Adulto Mayor y en Zoonosis, entre otras, de acuerdo a las necesidades que existan y a la indicación de la Coordinación General.

**Tiempo de contratación:** Suplencias del titular. El listado tendrá vigencia hasta el 31/07/2025.

**Cantidad de Puestos:** UN puesto.

**Otras condiciones de trabajo:**

**Escalafón:** Técnico Profesional

**Grado:** 10, remuneración vigente \$ 49.994,89

**Carga horaria:** Horario matutino - 30 horas semanales

**Requisitos excluyentes: A) Para la inscripción:**

- Cédula de identidad vigente y en buen estado. (fotocopia)
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años. (fotocopia)
- Título de grado Doctor en Medicina expedido o revalidado por la Universidad de la República e inscripto en el Ministerio de Salud Pública. (fotocopia)
- Curriculum vitae.

**No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado.**

**La inscripción en el Registro de Aspirantes no confiere al interesado otros derechos que el de participar en el proceso de selección.**

**B) Para la contratación:**

- Certificado de Buena Conducta
- Carne de Salud Laboral vigente.

**Incompatibilidades:**

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y firmar declaración jurada referente a:

**A- Incompatibilidades**

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, **excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.**

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

## **B- Prohibiciones**

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

### **Medios de Postulación:**

1. Inscripción en la página web de la Intendencia (www.salto.gub.uy)

2. Luego de la inscripción en la web, deberá presentar los documentos que acrediten los requisitos excluyentes, certificados de cursos realizados y constancias laborales que se relacionen con la función convocada desde el 25/05/2022 al 08/06/2022 en la Oficina de Gestión Humana de 8:30 a 15:00.

Presentar documentación en sobre cerrado y con número de inscripción.

**No se recibirá documentación fuera del plazo establecido para su presentación.**

### **Etapas del proceso:**

1. **Instalación del Tribunal.**

2. **Proceso de Evaluación.**

### **Méritos y Antecedentes:**

Para la preselección de candidatos se generará un orden de prelación para cuya conformación se considerará el factor escolaridad y relación de méritos presentados.

**No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado. Se deben presentar fotocopias de todos los ítems a los efectos de ser tenidos en cuenta.**

### **Factores a considerar:**

a. **Escolaridad (hasta 12 puntos)**

Se evaluará en este caso la escolaridad de grado. En caso de carecer el postulante de escolaridad se le otorgarán 1.5 puntos.

**b. Capacitación (hasta 32 puntos).** Mide la capacitación relacionada y complementaria al título o función convocada en el llamado, con un máximo de 32 puntos.

En caso de posgrados terminados vinculados a las actividades mencionadas anteriormente (Geriatría o Salud Laboral, etc.) se otorgarán 15 puntos. Si se está cursando 2 puntos por año.

Se evaluará la participación en jornadas, talleres, congresos, simposios: 0.2 puntos por cada uno, en caso de expositor: 1 punto.

Talleres de más de 30 horas: 1 punto

Cursos de más de 30 horas: 1 punto

Cursos con evaluación: 2 puntos

**c. Antigüedad (hasta 12 puntos)**

Mide la antigüedad en el desempeño de la función convocada, con un máximo de 2 puntos por año y 12 en total. Para este puntaje se tendrá en cuenta haber ejercido como médico certificador y/o hogares de adulto mayor y/o salud laboral. Deben presentar constancia escrita del lugar donde desempeñaron tareas o declaración jurada.

En caso de no haberse desempeñado en las tareas mencionadas anteriormente se otorgará un punto por año recibido, con un máximo de 5 puntos de antigüedad.

**3. Entrevista con el Tribunal (hasta 10 puntos)**

El Tribunal mantendrá una entrevista con los que obtuvieren los 5 mejores puntajes. El Tribunal deberá ahondar en aspectos tales como liderazgo, trabajo en equipo, empatía, habilidades de relacionamiento con el medio y otras que considere importantes para el desarrollo de actividades.

La no concurrencia a cualquiera de las instancias a que sea citado o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará la automática descalificación del aspirante.
--

## **COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página de la Intendencia de Salto ([www.salto.gub.uy](http://www.salto.gub.uy)), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así se entiende pertinente. En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.